



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

ACUSE

Secretaría General

Santo Domingo, D. N.
14 de noviembre de 2017

Honorable Magistrado
Dr. Roberto Rosario Márquez,
Expresidente de la Junta Central Electoral;
Ciudad.



Distinguido Señor:

Cortésmente, en atención a su comunicación de fecha 13 de noviembre de 2017, en la cual señala y nos solicita: "...En tal sentido y en el interés de conocer la posición oficial del Pleno de ese organismo, tenemos a bien solicitar de esa honorable institución, copia certificada del Acta del Pleno, donde fue asumido o aprobado por sus miembros, el "informe sobre los Equipos Adquiridos en las Elecciones 2016", que tiene como fecha de redacción marzo del año en curso.", tenemos a bien informarle lo siguiente:

- a. El Pleno de la Junta Central Electoral en la sesión administrativa ordinaria de fecha 26 de enero de 2017 (Acta No. 02-2017)", con relación al punto cuatro de la agenda: "4.Comunicación de fecha 17 de enero del 2017, suscrita por el señor Federico Javier Viejo Acosta, Director de Procesos Electorales y Apoderado Especial de Indra Sistemas, S. A., contentiva de respuesta a solicitud de información de fecha 12 de enero del 2017.", decidió lo siguiente:

"El Pleno aplaza el conocimiento de este punto a los fines siguientes:

- Realizar un análisis técnico del desempeño de los equipos suplidos por la empresa Indra Sistemas, S. A., utilizados en el proceso electoral del año 2016, a cargo de la Dirección de Informática de la Junta Central Electoral (JCE);
- Solicitar un análisis legal del contrato intervenido en fecha 5 de diciembre del año 2015 entre la empresa Indra Sistemas, S. A. y la Junta Central Electoral (JCE), procurando para dicho análisis la opinión legal de una firma de abogados externa, así como de la Consultoría Jurídica de la institución;

14/11/17



- En virtud a las atribuciones que le confiere a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana la Ley 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 que establece: "Artículo 10.- Atribuciones. Además de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Cámara de Cuentas tiene las siguientes: 1) Practicar auditoría externa financiera de gestión, estudios e investigaciones especiales a los organismos, entidades, personas físicas y jurídicas, públicos o privados, sujetos a esta ley;". El Pleno decidió solicitar a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana una investigación especial acerca del estatus y situación financiera entre la empresa Indra Sistemas, S. A. y la Junta Central Electoral al tenor de las obligaciones contenidas en el contrato intervenido entre las partes y sus anexos. "
- b. Que en fecha 24 del mes de marzo fue recibido el Informe sobre los equipos adquiridos en las elecciones del año 2016, rendido por la Dirección de Informática en atención a la decisión adoptada por el Pleno de la Junta Central Electoral.
- c. Que en fecha 24 de octubre de 2017 el Pleno de la Junta Central Electoral dio entrada formal y acuse de recibo al Informe Provisional de la Investigación Especial al Estatus y Situación Financiera entre la Empresa Indra Sistemas, S. A. y la Junta Central Electoral (JCE), de fecha 2 de junio del 2017, el cual fue remitido por la Cámara de Cuentas de la República mediante comunicación 014748/2017, fechada el 18 de octubre de 2017 y recibida en fecha 19 de Octubre de 2017, e hizo los reparos correspondientes al mismo lo cual fue notificado a la Cámara de Cuentas de la República.
- d. Que el Pleno de la Junta Central Electoral en su Sesión Administrativa Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2017 (Acta No. 19/2017) en cuanto al punto único de la agenda: "ÚNICO: Informe sobre los equipos adquiridos en las elecciones del año 2016, rendido por la Dirección de Informática en atención a la decisión adoptada por el Pleno de la Junta Central Electoral en la sesión administrativa ordinaria de fecha 26 de enero de 2017 (Acta No. 02-207)", decidió lo siguiente:

"El Pleno acuerda remitir el informe de la Dirección de Informática sobre los equipos adquiridos en las elecciones del año 2016, tanto a la Cámara de Cuentas de la República como a la empresa Indra Sistemas, S. A., para los fines correspondientes."





Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

Secretaría General

- e. Que una vez sea recibido el dictamen definitivo por parte de la honorable Cámara de Cuentas de la República sobre la Investigación Especial al Estatus y Situación Financiera entre la Empresa Indra Sistemas, S. A. y la Junta Central Electoral (JCE), el Pleno se avocará al conocimiento del mismo así como del Informe sobre los equipos adquiridos en las elecciones del año 2016, rendido por la Dirección de Informática en atención a la decisión adoptada por el Pleno de la Junta Central Electoral.

En adición a lo antes señalado y en atención a su interés de conocer la posición oficial del Pleno de la Junta Central Electoral sobre lo planteado en su comunicación, estamos remitiendo copia certificada del acta de fecha 26 de enero de 2017 (Acta No. 02-2017), del acta de fecha 24 de octubre de 2017 (Acta No. 18/2017), del acta de fecha 13 de noviembre de 2017 (Acta No. 19/2017), y copia del Informe sobre los equipos adquiridos en las elecciones del año 2016, rendido por la Dirección de Informática en atención a la decisión adoptada por el Pleno de la Junta Central Electoral.

Muy atentamente,


Dr. Hilario Espiñeira Ceballos
Secretario General de la Junta Central Electoral.
HEC/ad.

